

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5123/2021 UADER_GESTION referido al ajuste del Plan de Estudio de la Tecnicatura en Hotelería Resolución del Rector Organizador N° 162/02 UADER, Resolución Ministerial N° 099/03 MECyT; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 477-21 FCG, de la Facultad de Ciencias de la Gestión se aprueban las modificaciones al plan de estudio de la carrera Tecnicatura en Hotelería.

Que los ajustes consisten en la reubicación de la asignatura Legislación Hotelera en el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera y la incorporación de la asignatura Derechos Humanos al tercer año de la carrera, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 007 UADER de fecha 04 de julio de 2013 y su Ampliatoria la Ordenanza "CS" N° 138 UADER de fecha 04 de diciembre de 2020. Esto último implica el incremento en 48 horas de la carga horaria del tercer año y de la carga total de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 genera un nuevo procedimiento para las presentaciones de modificaciones de planes de estudios donde establece diferencias entre carreras del Artículo 42° y carreras del Artículo 43° de la ley de Educación Superior (profesiones reguladas por el Estado).

Que se cita la normativa nacional que aclara las condiciones en que se encuentra esta presentación, de acuerdo a la mencionada Resolución Ministerial en su Artículo 6° se establece que... "*...las modificaciones o carreras incorporadas al régimen del Artículo 42° de la ley N° 24.521 en sus sistemas de correlatividades, ubicación de materias, asignaturas, prácticas o cualquier otro espacio curricular en el plan de estudios, denominación de materias, asignaturas, prácticas, incorporación o supresión de materias o asignaturas electivos u optativas, no precisan de aprobación de este Ministerio por no afectar los extremos legales que sobre el particular rigen al Sistema Universitario Nacional, sin perjuicio de lo cual deben ser puestas en conocimiento a los fines de la expedición de diplomas y certificados, de modo que haya posibilidad de ser cotejadas por el*



área de intervención". En este marco, una vez aprobada la propuesta por el Consejo Superior se informa a la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que en el caso particular de Carrera Tecnicatura en Hotelería pertenece a carreras del Artículo 42° y al presentar la propuesta de cambios, que no implican un nuevo plan, solamente se informa a la DNGU de tal situación y no implica generar un nuevo Plan de Estudios. En el caso de la normativa de la Universidad (Ordenanza "CS" N° 130 UADER) en ese punto implicaba la caducidad de un plan y generar uno nuevo. Por tal razón, se propuso la adecuación a la normativa nacional y se aprobaron los cambios a través de la Ordenanza "CS" N° 146 UDAER.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2022, recomienda aprobar los ajustes del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura en Hotelería Resolución Ministerial N° 099/3 MECyT, incorporar a la Carrera Tecnicatura en Hotelería la asignatura de Derechos Humanos conforme la Ordenanza "CS" N° 007 UADER y la reubicación de la asignatura Legislación Hotelera, en el tercer año, según lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Resolución CD N° 477/21 FCG y las sugerencias y recomendaciones de Secretaría Académica de Rectorado.

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022 en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones de reubicación de la asignatura Legislación Hotelera en el primer cuatrimestre del tercer año y la incorporación de la asignatura Derechos Humanos al tercer año, ambas del Plan de Estudio de la Tecnicatura en Hotelería (Resolución del Rector Organizador N° 162/02 UADER, Resolución Ministerial N° 099/03 MECyT), de acuerdo al nuevo procedimiento para las presentaciones de modificaciones de planes de estudios Resolución Ministerial N° 3432/19, que agregado como Anexo Único forma parte de la presente resolución, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


CF. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

PROPUESTA DE AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA EN
HOTELERÍA (RES. MIN. N° 099-03)**Fundamentación de los cambios**

La Resolución del Rector Organizador N° 162/02 aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Hotelería, obteniendo en 2003 el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de Técnico en Hotelería por Resolución Ministerial N° 099/03 MECyT. A la fecha, esta propuesta académica se dicta activamente en la Sede Gualeguaychú, y se encuentra culminando la última cohorte de la Extensión Áulica Federación.

En esta ocasión, se ha identificado una barrera que el diagrama del Plan de Estudios aprobado impide la finalización de los estudios en la duración teórica establecida al consignarse que las asignaturas "319 - *Legislación Hotelera*" y "322 - *Tecnología Empresaria*", ambas ubicadas en el tercer año de la carrera, de dictado cuatrimestral y ubicadas dentro del mismo cuatrimestre, sean correlativas entre sí. Al respecto, se propone, tal como se viene dictando en la Sede Gualeguaychú, reubicar dentro del Plan de Estudio a la asignatura *Legislación Hotelera* para el **primer cuatrimestre** del tercer año de la carrera. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza "CS" N° 07 UADER, por la cual se dispone incorporar la cátedra de Derechos Humanos a la currícula de las carreras correspondientes a la formación de grado y pregrado que se dicten en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, vemos la necesidad de formalizar el dictado de la asignatura "*Derechos Humanos*" dentro del segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera, tal como se viene realizando desde la aparición de dicha normativa sin haber realizado el ajuste formal pertinente.

Esta modificación se propone sustentado en que el análisis y reflexión de las temáticas de Derechos Humanos contribuyen claramente a la formación integral de la ciudadanía, por ello se hace indispensable la sensibilización, el debate, la investigación, la toma de

Cuadro comparativo - Tecnicatura en Hotelería
 Plan de estudios según Res. N° 162/02 UADER – Res. N° 099/03
 MECyT

Plan de Estudios con Ajustes

Código	Asignaturas	Régimen de cursado	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlatividad	Código	Asignaturas	Régimen de cursado	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlatividad
PRIMER AÑO											
208101	Principios de Administración	ANUAL	2	64		208101	Principios de Administración	ANUAL	2	64	
208102	Introducción a la Economía	ANUAL	2	64		208102	Introducción a la Economía	ANUAL	2	64	
208103	Epistemología de la Ciencia	ANUAL	2	64		208103	Epistemología de la Ciencia	ANUAL	2	64	
208104	Trabajo Intelectual	C1	3	48		208104	Trabajo Intelectual	C1	3	48	
208105	Universidad y Formación Profesional	C2	2	32	104	208105	Universidad y Formación Profesional	C2	2	32	104
208106	Historia Social y Política	C2	3	48		208106	Historia Social y Política	C2	3	48	
208107	Teoría del Turismo	ANUAL	3	96		208107	Teoría del Turismo	ANUAL	3	96	
208108	Organización Hotelera I	ANUAL	4	128		208108	Organización Hotelera I	ANUAL	4	128	
208109	Contabilidad General	C2	4	64		208109	Contabilidad General	C2	4	64	
208110	Práctica Profesional I	ANUAL	2	64		208110	Práctica Profesional I	ANUAL	2	64	
SEGUNDO AÑO											
208211	Sociología de las Organizaciones	ANUAL	2	64	106	208211	Sociología de las Organizaciones	ANUAL	2	64	106
208212	Derecho Público y Privado	ANUAL	2	64		208212	Derecho Público y Privado	ANUAL	2	64	

conciencia de los Derechos que nos corresponden para lograr la plena vigencia de un vida digna y basada en Estado de Derecho.



Especificación de las modificaciones propuestas

Las modificaciones propuestas son:

- Reordenamiento de la asignatura
 - Incorporación de la asignatura "Derechos Humanos" dentro del tercer año, segundo cuatrimestre.
- 

208213	Comunicación Oral y Escrita	C1	3	48	105	208213	Comunicación Oral y Escrita	C1	3	48	105
208214	Recursos Humanos	C2	4	64	108	208214	Recursos Humanos	C2	4	64	108
208215	Seguridad y Mantenimiento	ANUAL	3	96	108	208215	Seguridad y Mantenimiento	ANUAL	3	96	108
208216	Organización Hotelera II	ANUAL	4	128	107-108	208216	Organización Hotelera II	ANUAL	4	128	107-108
208217	Práctica Profesional II	ANUAL	3	96	110	208217	Práctica Profesional II	ANUAL	3	96	110
TERCER AÑO											
208318	Administración Estratégica	C1	4	64	211-214	208318	Administración Estratégica	C1	4	64	211-214
208319	Legislación Hotelera	C2	3	48	212	208319	Legislación Hotelera	C1	3	48	212
208320	Conserjería. Ama de Llaves	C2	4	64	108	208320	Conserjería. Ama de Llaves	C2	4	64	108
208321	Sanidad e Higiene de los Alimentos	C1	3	48	215	208321	Sanidad e Higiene de los Alimentos	C1	3	48	215
208322	Tecnología Empresaria	C2	3	48	318-319	208322	Tecnología Empresaria	C2	3	48	318-319
208323	Ética Profesional	C2	3	48	216	208323	Ética Profesional	C2	3	48	216
208324	Práctica Profesional III	ANUAL	4	128	217	208	Práctica Profesional III	ANUAL	4	128	217
208325	Pasantías			360	217	208325	Pasantías			360	217
						208326	Derechos Humanos	C2	3	48	

OTROS REQUISITOS:

Acreditar tres niveles de Inglés

Acreditar dos niveles de Procesamiento de Datos

OTROS REQUISITOS:

Acreditar tres niveles de Inglés

Acreditar dos niveles de Procesamiento de Datos

Estructura Curricular del Plan de Estudio con ajuste

Modalidad de cursado de las asignaturas: Presencial (100%).

Asignaturas:

Código	Asignaturas	Régimen de cursado	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlatividad
PRIMER AÑO:					
208101	Principios de Administración	ANUAL	2	64	
208102	Introducción a la Economía	ANUAL	2	64	
208103	Epistemología de la Ciencia	ANUAL	2	64	
208104	Trabajo Intelectual	C1	3	48	
208105	Universidad y Formación Profesional	C2	2	32	104
208106	Historia Social y Política	C2	3	48	
208107	Teoría del Turismo	ANUAL	3	96	
208108	Organización Hotelera I	ANUAL	4	128	
208109	Contabilidad General	C2	4	64	
208110	Práctica Profesional I	ANUAL	2	64	
TOTAL DE HORAS POR AÑO:				672	
SEGUNDO AÑO:					
208211	Sociología de las Organizaciones	ANUAL	2	64	106
208212	Derecho Público y Privado	ANUAL	2	64	
208213	Comunicación Oral y Escrita	C1	3	48	105
208214	Recursos Humanos	C2	4	64	108
208215	Seguridad y Mantenimiento	ANUAL	3	96	108
208216	Organización Hotelera II	ANUAL	4	128	107-108
208217	Práctica Profesional II	ANUAL	3	96	110
TOTAL DE HORAS POR AÑO:				560	
TERCER AÑO:					
208318	Administración Estratégica	C1	4	64	211-214
208319	Legislación Hotelera	C1	3	48	212
208320	Conserjería. Ama de Llaves	C2	4	64	108
208321	Sanidad e Higiene de los Alimentos	C1	3	48	215
208322	Tecnología Empresarial	C2	3	48	318-319
208323	Ética Profesional	C2	3	48	216
208324	Práctica Profesional III	ANUAL	4	128	217
208325	Pasantías			360	217
208326	Derechos Humanos	C2	3	48	
TOTAL DE HORAS POR AÑO:				856	
CARGA HORARIA TOTAL:				2088	

Otros requisitos:

- Acreditar tres niveles de "Inglés".
- Acreditar dos niveles de "Procesamiento de Datos".

Dedicación horaria:

La carga horaria total de la Tecnicatura en Hotelería es de **2088** horas.

Las modificaciones propuestas para el ajuste de este Plan de Estudio han incrementado en 48 horas la carga horaria del tercer año ante la incorporación de la asignatura "Derechos Humanos", lo cual impacta en una modificación en la carga horaria del título de Técnico en Hotelería.

Observaciones:

Cabe aclarar que los ajustes solicitados no implican la modificación de los objetivos de la carrera, perfil del egresado, ni alcances del título; tampoco se modifica el cuadro de congruencias ni la duración teórica de la carrera en años.

Se tiene en cuenta para las asignaturas de régimen cuatrimestral una duración de 16 semanas de cursado, y para las asignaturas de régimen anual una duración de 32 semanas.

Fecha límite de vigencia del Plan de Estudios anterior

Finalización del Año Académico 2021-2022 en curso.



